



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGÜES

CDMX/AAO/DGG/0214/2024

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE ENERO DE 2024

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA VÁZQUEZ

[Redacted signature]

PRESENTE.

En referencia al folio 0132 de fecha 17 de enero del 2024, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 006 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 02 de marzo de 2023 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y 55 Bis, Ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad en México, ambos aplicables y vigentes en la Ciudad de México y con base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: María del Carmen García Vázquez.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: Calle 5 de Mayo y Alumnos.

Colonia: Pueblo de Axotla.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: tiro de canicas y carpa de futbolitos.

Temporalidad: 20 y 21 de enero de 2024.

Horario: De 10:00 a 22:00 hrs.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.
- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS

7.- El horario de instalación será en el día 19 de enero del presente año a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día 21 de enero del año en curso, a partir de las 23:50 horas.

8.- Este caso en particular, NO APLICA contar con póliza de seguro vigente.

9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.

10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.

11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.

12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. María del Carmen García Vázquez**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 24, 25, 28, 55, 55 bis, 79, 83 y 84 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29, fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y LX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.

C. c. e. p.- LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA, - Directora de Gobierno. Para su conocimiento.
JOSÉ ALEJANDRO VELEZ ARONTE. - Jefe de la Unidad de Tianguis. Para su conocimiento.

MRMYT/JAVA/2024

** BBVA MEXICO, S.A. **
RFC BBA830831LJ2

FECHA HORA CAJERO
18/01/24 17:48 MM 3970

DEPOSITO EN EFECTIVO

CLIENTE: GOBIERNO DEL D.F. DE LEGA
UBICADO EN: SUC EXIBIMEX SA
FECHA DE APLICACION: 18/01/24
FOLIO NUMERO: 2329 AUT: 382341
CUENTA/TARJETA DE ABONO: *****7910
IMPORTE: \$ 520.00
EFEC. DEPOSITADO \$ 520.00
CAMBIO ENTREGADO \$ 0.00
CAMBIO EN RECIBO
MOTIVO DE PAGO:

CUALQUIER ACLARACION ACUDE A TU
SUCURSAL O LLAMA A LINEA BBVA AL
800 226 2663

Maria del Carmen Garcia Vazquez
AXOTLA 20-21 enero /24.

40 senaio



